

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 09-09-2022 adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

"13.3 APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA LOCAL DE FUENLABRADA, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria y Cooperación Internacional que transcrita literalmente dice:

"Da. Soledad Martín Hernández, Concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 3847/2019, de fecha 21 de junio de 2019.

Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible de fecha 8 de septiembre de 2022 que, transcrito literalmente, dice:

CONSIDERANDO. - Que en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada adoptó, en el punto 23, el acuerdo de aprobación del gasto y bases de la Convocatoria de subvenciones para la modernización, la innovación y la competitividad del comercio y la hostelería local de Fuenlabrada (en adelante, "Convocatoria"). El extracto de ese acuerdo fue publicado en el B.O.C.M. núm. 124, de 26 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO. - Que el plazo de presentación de solicitudes concedido de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de dicho extracto en el B.O.C.M. comenzó el día 27 de mayo de 2022 y concluyó el 9 de junio de 2022.

CONSIDERANDO. - Que el procedimiento de concesión de la presente Convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo indicado en el artículo 5.

CONSIDERANDO. - Que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 5 de agosto de 2022, se procedió a la aprobación de la concesión provisional de subvenciones correspondiente a la presente Convocatoria. Asimismo, también se aprobó la publicación de dicho acuerdo, así como conceder el plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones, de acuerdo con el artículo 15.4 de la Convocatoria.

CONSIDERANDO. - Que, de acuerdo con el artículo 15.5 de la Convocatoria, en fecha 7 de septiembre de 2022, se reunió la Comisión Técnica de Valoración para la revisión de las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación de concesión provisional de subvenciones correspondiente a la Convocatoria de subvenciones para la modernización, la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ARX2JF7V27FNZQ5MC4ZRBOM Fecha 12/09/2022 11:0:			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlahrada.es/verifirmay2/code/IV7ARX2.IF7V27FNZQ5MC47RBQM	Página	1/7	



innovación y la competitividad del comercio y la hostelería local de Fuenlabrada, de dicha reunión se levantó acta, cuyo contenido en extracto es el siguiente:

"De acuerdo con el artículo 15.4 de la Convocatoria, una vez aprobada la propuesta provisional de adjudicatarios de subvenciones a los proyectos valorados en la sesión celebrada el día 5 de agosto de 2022 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la misma se publicó en el Tablón de anuncios electrónico, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones.

Habiendo sido públicado en el G-TABLON y en la página web del CIFE como se recoge en el art. 15.4 de las bases en el periodo comprendido del 12 de agosto a las 11:00 hasta el 29 de agosto a las 00:00h, se advierte error de publicación en el G-TABLON subsanándolo y se vuelve abrir periodo de publicación desde el 30 de agosto a las 13:30 hasta el día 5 de septiembre de 2022 a las 00:00 h según consta en las diligencias emitidas por el titular de apoyo a la Junta de Gobierno y Responsable de Gestión del servicio de Atención Ciudadana de fechas 29 de agosto de 2022 y 05 de septiembre de 2022.

Una vez concluido el plazo de alegaciones y a la vista del Certificado adjunto de fecha 7 de septiembre de 2022 emitido por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno, según el cual, en base al informe del Departamento de Atención Ciudadana, durante el plazo de alegaciones no constan inscripciones en referencia a este tema, esta Comisión de Valoración propone elevar a definitivas las valoraciones aprobadas en la sesión de fecha 21 de julio de 2022, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.5 de la citada Convocatoria. Por todo lo anterior, esta Comisión de Valoración propone con carácter definitivo la concesión de subvenciones correspondientes la Convocatoria de subvenciones para la modernización, la innovación y la competitividad del comercio y la hostelería local de Fuenlabrada a las siguientes asociaciones los cuales cumplen con todos los requisitos exigidos en las bases de la referida convocatoria:

ORDEN	NOMBRE DE	CIF	PROYECTO	IMPORTE	IMPORTE
	LA ASOCIACIÓN			SOLICITADO	CONCEDIDO
1	AMTAG	G86317179	DIGITALIZACIÓN DE	25.000,00 €	25.000,00€
2	AMTAS AEFSUR	G88318688	FUENLABRADA FERIA FUENLAVIDAD DE FUENLABRADA	24.896,53 €	24.896,53 €
3	EMA	G85010478	FERIA DE MODA LOCAL: FUENLABRADA TE VISTE	18.500,00 €	18.500,00 €
4	AHF	G01648732	FERIA GASTRONÓMICA DE CUCHARA Y MARIDAJE	12.968,00 €	12.968,00 €
5	AHF	G01648732	FERIA DE LA TAPA DE	11.868,00 €	11.868,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ARX2JF7V27FNZQ5MC4ZRBOM	Fecha	12/09/2022 11:03:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ARX2JF7V27FNZQ5MC4ZRBOM Página			





			FUENLABRA	DA		
		G85010478	FERIA	DE	6.500,00€	6.500,00 €
6			ESCAPARAT	ISMO:		
O			DESCUBRE	TU		
	EMA		PRIMAVERA			
	IMPORTE TO	TAL .			99.732,53 €	99.732,53 €

De todo lo anterior se concluye que todos los proyectos presentados obtienen la subvención solicitada no habiendo ninguno al que se haya denegado la subvención.

Además, el importe de la subvención concedida a los proyectos o a las asociaciones, en ningún caso supera el límite de veinticinco mil euros (25.000€) que recoge el artículo 6 de la Convocatoria ni tampoco se supera el límite del crédito establecido (100.000€)."

CONSIDERANDO. - Que existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente consignada en la autorización de gasto nº 2022.2.0026246.000, de fecha 13 de mayo de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-3021-430-48900 por importe de cien mil euros (100.000€).

CONSIDERANDO. - Que el periodo subvencionable para la realización de los proyectos será el comprendido entre el 30 de abril de 2022 y el 30 de abril de 2023.

CONSIDERANDO. - Que en caso de imprevistos climatológicos o sanitarios que impidan o dificulten la realización del proyecto objeto de subvención o parte del mismo, se podrá solicitar la modificación del proyecto, siempre que no dañe derechos de terceros. La solicitud de modificación deberá presentarse con suficiente antelación y deberá ser autorizada por el órgano concedente. Las modificaciones no podrán afectar a la cuantía máxima subvencionada.

CONSIDERANDO. - Que el plazo máximo para presentar la documentación justificativa que acredite la correcta aplicación de la cuantía otorgada de los proyectos será el 31 de mayo de 2023, inclusive.

CONSIDERANDO. - Que las subvenciones que se concedan en la presente convocatoria son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales; y de acuerdo con el límite previsto en el artículo 3.e) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada. El importe de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria podrá suponer, en su caso, el abono del coste total del proyecto o actividad, que en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o internacionales, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

CONSIDERANDO. - Que la subvención tendrá carácter prepagable, mediante pago total anticipado previo a la justificación, según el artículo 17 de la Convocatoria y el art. 15.b. de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Conforme a los artículos 17.3.j) y 21 de la Ley General de Subvenciones, los artículos 42.1 y 45 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ARX2JF7V27FNZQ5MC4ZRBOM	Fecha	12/09/2022 11:03:43		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)				
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ARX2JF7V27FNZQ5MC4ZRBOM Página		3/7		





Ley 38/2033, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 17 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada y el art. 17 de la Convocatoria, las asociaciones beneficiarias de la presente convocatoria quedan exoneradas de la constitución de garantía.

CONSIDERANDO. - Que es el primer año que se convocan las subvenciones para la modernización, la innovación y la competitividad del comercio y la hostelería local de Fuenlabrada, no existe ninguna cuenta justificativa que deba ser aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CONSIDERANDO.- Que las asociaciones ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA (AEFSUR), ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF), ASOCIACION MADRILEÑA DE TRABAJADORES AUTONOMOS (AMTAS), EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS (EMA), a la vista de la documentación aportada a junto a la solicitud todas ellas reúnen los requisitos para la adjudicación definitiva de subvención por parte de este ayuntamiento para la realización de los proyectos presentados de acuerdo con el artículo 3 de la Convocatoria y el artículo 5 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CONSIDERANDO. - Que obra en el expediente certificado, emitido a petición de la Concejalía de Comercio, de carácter positivo, de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) indicando que las asociaciones solicitantes de subvención no figuran dadas de alta en la tabla de contribuyentes de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO. - Que obra en el expediente documento expedido por la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a petición de la Concejalía de Comercio, en el que se hace constar que las asociaciones solicitantes de subvención se encuentran inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y tienen actualizada, a la fecha de la firma, sus Juntas Directivas.

CONSIDERANDO. - Que obran en el expediente certificados en vigor que acreditan que las asociaciones solicitantes de subvención se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y con la Seguridad Social.

CONSIDERANDO.- que no se ha recibido ninguna solicitud de alegación durante este plazo en el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Que obra en el expediente informe de Secretaría del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 7 de septiembre de 2022, en virtud del cual no se han presentado alegaciones al acuerdo de aprobación provisional de subvenciones correspondiente a la Convocatoria de subvenciones para la modernización, la innovación y la competitividad del comercio y la hostelería local de Fuenlabrada.

CONSIDERANDO. - Que la subvención solicitada para cada uno de los proyectos en ningún caso supera el límite de veinticinco mil euros (25.000€) establecido en el artículo 6 de la Convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ARX2JF7V27FNZQ5MC4ZRBOM Fecha 12/09/2022 11			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmay2/code/IV7ARX2JF7V27FNZQ5MC4ZRBOM		4/7	





CONSIDERANDO. - Que la suma de todas las subvenciones solicitadas no supera el límite de cien mil euros (100.000€) que es el presupuesto máximo disponible para la presente Convocatoria, de acuerdo con el artículo 6 de las bases.

CONSIDERANDO. - Que, en relación con el artículo 15.5 de la Convocatoria de Subvenciones para la modernización, la innovación y la competitividad del comercio y la hostelería local de Fuenlabrada, el órgano competente para la aprobación de la concesión definitiva de subvenciones es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Por todo lo anterior, se considera pertinente y adecuado que, por la Sra. Concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria, se proponga aprobar la concesión definitiva de subvenciones correspondiente a la Convocatoria de subvenciones para la modernización, la innovación y la competitividad del comercio y la hostelería local de Fuenlabrada a los siguientes proyectos y por las cuantías que se detallan a continuación:

ORDEN	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
1	ASOCIACION MADRILEÑA DE TRABAJADORES AUTONOMOS (AMTAS)	G86317179	I FERIA DE DIGITALIZACIÓN DE FUENLABRADA	25.000,00 €	25.000,00 €
2	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA (AEFSUR)	G88318688	FUENLAVIDAD DE FUENLABRADA	24.896,53 €	·
3	EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS (EMA)	G85010478	FERIA DE MODA LOCAL: FUENLABRADA TE VISTE	18.500,00 €	18.500,00 €
4	ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF)		GASTRONÓMICA DE CUCHARA Y MARIDAJE	12.968,00 €	12.968,00 €
5	ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF)	G01648732	FERIA DE LA TAPA DE FUENLABRADA	11.868,00 €	11.868,00
6	EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS (EMA)	G85010478	FERIA DE ESCAPARATISMO: DESCUBRE TU PRIMAVERA	6.500,00 €	6.500,00 €
	IMPORTE TOTAL			99.732,53 €	99.732,53€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ARX2JF7V27FNZQ5MC4ZRBOM	Fecha	12/09/2022 11:03:43		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)				
Url de verificación	https://code.auto				





Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**:

PRIMERO. - Aprobar la concesión definitiva de las subvenciones a las siguientes asociaciones y proyectos que se detallan a continuación y que han concurrido a la Convocatoria de subvenciones para la modernización, la innovación y la competitividad del comercio y la hostelería local de Fuenlabrada, con cargo a la partida presupuestaria 2022-3021-430-48900 y a la autorización de gasto 2022.2.0026246.000. Ello supone la aprobación de la Disposición de gasto y el Reconocimiento de la Obligación por importe de noventa y nueve mil setecientos treinta y dos euros con cincuenta y tres céntimos (99.732,53 €).

ORDEN	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
1	ASOCIACION MADRILEÑA DE TRABAJADORES AUTONOMOS (AMTAS)	G86317179	I FERIA DE DIGITALIZACIÓN DE FUENLABRADA	25.000,00 €	25.000,00 €
2	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA (AEFSUR)	G88318688	FERIA FUENLAVIDAD DE FUENLABRADA	24.896,53 €	24.896,53 €
3	EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS (EMA)	G85010478	FERIA DE MODA LOCAL: FUENLABRADA TE VISTE	18.500,00 €	18.500,00 €
4	ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF)	G01648732	FERIA GASTRONÓMICA DE CUCHARA Y MARIDAJE	12.968,00 €	12.968,00 €
5	ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF)	G01648732	FERIA DE LA TAPA DE FUENLABRADA	11.868,00 €	11.868,00 €
6	EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS (EMA)	G85010478	FERIA DE ESCAPARATISMO: DESCUBRE TU PRIMAVERA	6.500,00 €	6.500,00€
	IMPORTE TOTAL			99.732,53 €	99.732,53 €

SEGUNDO. – Anular el saldo restante en la Autorización de gasto 2022.2.0026246.000 y de sus fases previas, por importe de 267,47 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ARX2JF7V27FNZQ5MC4ZRBOM	Fecha	12/09/2022 11:03:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ARX2JF7V27FNZQ5MC4ZRBOM Página 6/7			





TERCERO. - Publicar el presente acuerdo de concesión definitiva en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y, a efectos informativos, en la página web municipal y del CIFE, de acuerdo con el artículo 19 de la Convocatoria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos."

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano (Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ARX2JF7V27FNZQ5MC4ZRBOM Fecha 12/09/2022 11:03			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlahrada.es/verifirmay2/code/IV/7ARX2 IE7V/27ENZO5MC4ZRROM Página 7/7			

